

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2024-2027.

## INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia); 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales) y 6 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un organismo público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Que el Instituto para su organización, funcionamiento y control, se sujetará a lo establecido por la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás

**Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2024-2027.**

disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es el órgano máximo, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que la dirección y administración del Instituto estará a cargo de un Pleno integrado por cinco Comisionadas y Comisionados, siendo una o uno quien ostente la Presidencia y tenga la representación legal, así como facultades y obligaciones que se encuentran establecidas en el artículo 33 de la Ley de Transparencia.

Que el artículo 32 de la Ley de Transparencia establece que la Presidencia se designará por los propios Comisionados, mediante voto secreto en sesión del Pleno, por un período de tres años, con posibilidad de reelección por un período igual.

Que en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha el 23 de agosto de 2021, mediante Acuerdo número INFOEM/EXT/02/II/2021, se aprobó por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Transparencia, así como las Bases Primera y Quinta de la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, la designación al Comisionado José Martínez Vilchis como Comisionado Presidente del Instituto para el período del 23 de agosto de 2021 al 22 de agosto del 2024; Acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el día 25 de agosto de 2021.

Que con el fin de que el Instituto cuente con representación legal y continúe cumpliendo con el mandato constitucional de garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos

**Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2024-2027.**

Obligados, así como la programación y cumplimiento de las metas del Instituto, es necesario convocar a la elección de la Presidencia del Instituto para el período de 2024-2027, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Transparencia.

Que para la elección de la Presidencia el procedimiento debe ser verificable, fidedigno y confiable que brinde certeza jurídica, legalidad y transparencia.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9; 29; 30; 32; 33; 38, primer párrafo de la Ley de Transparencia y 6 del Reglamento Interior de este Instituto, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2024-2027, contenida en el **ANEXO ÚNICO** del presente Acuerdo. 

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto. 

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para la publicación del presente Acuerdo y su anexo, en la página oficial del Instituto. 

## ANEXO ÚNICO

### CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL PERIODO 2024-2027.

#### BASES.

#### PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. La Presidencia será elegida en sesión pública extraordinaria mediante sistema de voto secreto, por la mayoría de los integrantes del Pleno, es decir, por lo menos tres de ellos.
2. Para la elección de la Presidencia, se convocará a sesión extraordinaria, la cual tendrá verificativo el 22 de agosto de 2024, a las 13:00 horas.
3. La Secretaría Técnica del Pleno será la instancia encargada de registrar a las personas interesadas en desempeñar el cargo de la Presidencia.
4. Durante la sesión, el Secretario Técnico del Pleno se encargará de exponer el procedimiento a seguir para la elección de la Presidencia, así como de proveer los apoyos materiales para el desarrollo de la elección.
5. La Presidencia será electa por al menos tres votos a favor de los integrantes del Pleno.

En caso de que transcurrieran tres rondas de votación sin que ninguno de los aspirantes lograra el número de votos establecido, se celebrará una cuarta

ronda. De actualizarse este supuesto, la elección de la Presidencia se determinará por mayoría simple.

Los integrantes del Pleno presentes no podrán abstenerse ni excusarse de votar en ninguna ronda.

6. Una vez electa la Presidencia, se rendirá la protesta de Ley ante el Pleno para tomar posesión de su encargo, a partir del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.
7. El período de quien resulte electo, será por tres años, contados a partir del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro al veintidós de agosto de dos mil veintisiete.

## **SEGUNDA. REGISTRO DE PERSONAS CANDIDATAS A LA PRESIDENCIA**

1. Las personas interesadas en presidir el Instituto, deberán presentar por escrito su postulación ante la Secretaría Técnica del Pleno, a efecto de que sea registrada su candidatura, para lo cual, deberán acompañar su propuesta de Programa de Trabajo que será expuesto en la Sesión de Pleno correspondiente.
2. El período para la inscripción y registro de candidaturas será exclusivamente el 19 de agosto de la presente anualidad, dentro del horario oficial de labores establecido en el Reglamento Interior de este Instituto.
3. El Listado de las personas candidatas se integrará atendiendo al orden consecutivo en el que formalmente se hubieran registrado, según la fecha y hora de presentación del escrito de postulación.

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2024-2027.

4. Trascurrido el período de registro, la Secretaría Técnica del Pleno convocará a sesión pública para la elección de la Presidencia del Instituto, que se llevará a cabo el 22 de agosto de 2024, a las 13:00 horas en la Sala de Pleno “Rolando Barrera Zapata”. En dicha sesión, el Secretario Técnico presentará el listado de las personas candidatas.

### TERCERA. DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Las y los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto deberán asistir de manera física el día y la hora señalados para la celebración de la sesión correspondiente a efecto de realizar la elección de la Presidencia del Instituto.
2. El quórum para la elección de la Presidencia será válido con la asistencia de por lo menos tres integrantes del Pleno del Instituto.
3. De existir el quórum requerido, el Secretario Técnico del Pleno procederá a declarar instalada la sesión. De no ser el caso, lo hará del conocimiento de las y los integrantes del Pleno presentes y se convocará a sesión extraordinaria, la cual tendrá verificativo dentro de las 24 horas siguientes, lo que se hará constar en Acta correspondiente. A dicha sesión deberán concurrir por lo menos tres integrantes del Pleno.
4. Una vez declara abierta la sesión, esta se desarrollará conforme al orden del día establecido en la convocatoria correspondiente, en la cual se contemplará la exposición de los Programas de Trabajo.

### CUARTA. PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA.

#### A. Mecanismo de votación:

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2024-2027.

1. La Presidencia se elegirá mediante sufragio libre, secreto y directo de por lo menos tres integrantes del Pleno.
2. Previo a declarar abierta la primera ronda de votación, el Secretario Técnico del Pleno, dará cuenta al Pleno de las personas candidatas registradas conforme al numeral 3 de la BASE SEGUNDA.
3. El Secretario Técnico del Pleno, proporcionará a cada uno de los integrantes del Pleno la cédula de votación correspondiente.
4. Cada Comisionada y Comisionado, invariablemente, deberá marcar con una "X" en el nombre del aspirante a presidir el Instituto, por el que emite su voto a favor.
5. La cédula de votación será depositada, personalmente, por cada uno de los Comisionados en la urna que se instale para dichos efectos, para lo cual, el Secretario Técnico del Pleno deberá nombrarlos en estricto orden alfabético.
6. Los integrantes del Pleno no podrán abstenerse ni excusarse de votar en ninguna ronda.

#### **B. Escrutinio y cómputo de la votación:**

1. Una vez que los integrantes del Pleno han depositado su voto, el Secretario Técnico del Pleno, extraerá las cédulas de votación y procederá a anunciar en voz alta y clara, el sentido de cada voto, realizando simultáneamente el cómputo respectivo.
2. Concluido el cómputo, el Secretario Técnico del Pleno dará cuenta en voz alta de los votos obtenidos por cada persona candidata.

3. Resultará electa o electo como Comisionado Presidente, quien obtenga cuando menos el número de votos a favor establecido en el numeral 5, primer párrafo, de la BASE PRIMERA.

#### C. Segunda y Tercera ronda:

1. En caso de que ninguna de las personas candidatas alcance el número mínimo de votos a favor referidos en el numeral 5, primer párrafo, de la BASE PRIMERA, el Secretario Técnico del Pleno procederá a cancelar las cédulas de votación utilizadas en primera ronda a la vista de los integrantes del Pleno, trazando dos líneas diagonales.
2. Realizado lo anterior, se declarará abierta la segunda ronda de votación y se seguirá el procedimiento referido en los incisos A) y B) de la presente BASE.
3. De continuar el supuesto de que ninguno de las personas candidatas obtenga al menos tres votos a favor, se abrirá una tercera ronda acorde con lo previsto en el numeral anterior.

#### D. Cuarta y última ronda:

1. Considerando que en la tercera ronda ninguna persona candidata obtenga tres votos, únicamente las dos personas candidatas con mayor número de votos en dicha ronda, concurrirían a una cuarta y última ronda.
2. Para el desarrollo de la cuarta ronda, se seguirá el mismo procedimiento de votación y escrutinio realizado en las rondas anteriores.
3. Resultará electa o electo como Comisionado Presidente, quien obtenga una mayoría simple de por lo menos tres votos.

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2024-2027.

4. En caso de empate se recurrirá al voto de calidad del actual Comisionado Presidente.

#### QUINTA. TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO DE COMISIONADO PRESIDENTE

**Único.** La persona electa para la Presidencia, rendirá protesta de su encargo ante el Pleno del Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a partir del veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro al veintidós de agosto de dos mil veintisiete fungirá con esa calidad.

#### SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

**Único.** Los casos no previstos en las presentes BASES, serán resueltos por el Pleno del Instituto.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2024-2027.



**José Martínez Vilchis**  
Comisionado Presidente



**María del Rosario Mejía Ayala**  
Comisionada



**Sharon Cristina Morales Martínez**  
Comisionada



**Guadalupe Ramírez Peña**  
Comisionada



**Luis Gustavo Parra Noriega**  
Comisionado



**Alexis Tapia Ramirez**  
Secretario Técnico del Pleno



Esta hoja pertenece al Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la Presidencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2024-2027.